

**CONGREGACIÓN HIJAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE ALUMNAS DEL COLEGIO ELENA  
BETTINI**

**Decreto 67/18**

**2024**

**INDEPENDENCIA - SANTIAGO**



## INDICE

### Contenido

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES	
5	
TÍTULO III: CONCEPTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN	6
A.- Evaluación Diagnóstica	6
B.- Evaluación Formativa.....	8
C.- Evaluación Sumativa	9
D.- Evaluación Diferenciada	9
TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES.	13
TÍTULO V: DEL SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE	17
TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN	18
TÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA	20
TULO VIII:DE LAS EXIMICIONES	21
TÍTULO IX: 24	
ANEXOS 1: Formato de pruebas	27
GLOSARIO	28



## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. **El Colegio Elena Bettini** es un Colegio Particular Subvencionado, cuyo R.B.D. es el N° 10350-0. Como se desprende del Proyecto Educativo, el Colegio Elena Bettini, es una escuela católica y como tal, sus principios se basan en las enseñanzas del Evangelio, en el magisterio de la Iglesia y, específicamente, en el carisma de Madre Elena Bettini, que se transforma en guía de nuestra misión en Chile.

Nuestro currículo trasciende lo académico y se considera como medio para humanizar y personalizar al ser humano, logrando armonizar el compromiso apostólico en la síntesis de Fe, Cultura y Vida.

2. **VISIÓN:**

Ser una comunidad educativa con una propuesta inclusiva que forme personas con base científica humanista, capaces de integrar la Fe a la Cultura y a la Vida, y que impregnadas de espiritualidad bettiniana, actúen conforme a ella, coherente, autónoma, crítica y reflexivamente en una sociedad de permanente cambio.

3. **MISIÓN:**

Educar en la fe cristiana y en la espiritualidad de las Hijas de la Divina Providencia a niños y jóvenes, procurándoles una formación integral de calidad inclusiva, con el desarrollo pleno de sus capacidades y de la promoción de valores, en un clima comunitario y participativo con espíritu de familia.

4. **FUNDAMENTACIÓN (DECRETO 67/18)**

El Decreto N°67, promueve un cambio radical en la práctica evaluativa, con un énfasis formativo y pedagógico, cuyo fin es favorecer una promoción integral. Se postula hacia una mirada que no sea una concentración de calificaciones y control, sino más bien al desarrollo de procesos evaluativos, que estimulen y potencien el aprendizaje de todas las estudiantes.

En este nuevo contexto se presenta, el reconocimiento a todos los actores educacionales, que permiten favorecer una práctica versátil, a través de la elaboración, eficiencia y análisis de diferentes procedimientos para evaluar, promoviendo ampliar la participación de todos los actores educativos, principalmente de las estudiantes y docentes, asumiendo que el sentido de la evaluación debe considerarse una herramienta natural, que permita verificar la calidad de la enseñanza y controlar a su vez aprendizaje de las estudiantes .

Este nuevo decreto favorece el desarrollo de las capacidades de autoevaluación, coevaluación, metaevaluación, heteroevaluación de las estudiantes, lo que



promueve las actitudes relacionadas con el aspecto afectivo y valórico y socioemocionales, lo que tiene relación con la formación de la personalidad de cada uno de los agentes involucrados.

**ARTÍCULO 1º** Las disposiciones del presente reglamento, se aplicarán en el colegio, a partir de marzo de 2024, en Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media Humanístico-Científica.

**ARTÍCULO 2º** En el futuro, cualquier modificación del presente reglamento, se dará a conocer antes del año lectivo respectivo, o cuando corresponda.

**ARTÍCULO 3º** Los Decretos del MINEDUC que norman el proceso de Enseñanza Aprendizaje, al interior de nuestra Unidad Educativa son:

<b>NIVELES Y GRADOS DE ENSEÑANZA</b>	<b>DECRETOS DE PLANES Y PROGRAMAS</b>	<b>DECRETO DE EVALUACIÓN</b>
1º y 2º Básicos	2960/2004	Decreto 67/2018
3º y 4º Básicos	298/2022	Decreto 67/2018
5º y 6º Básicos	2960/2012	Decreto 67/2018
7º y 8º Básicos	169 / 2014	Decreto 67/2018
1º y 2º Medios	938/2018	Decreto 67/2018
3º y 4º Medios	298/2022	Decreto 67/2018

**ARTÍCULO 4º** El año lectivo del Colegio Particular Subvencionado “Elena Bettini”, se dividirá en semestres (Decreto 67/18, artículo 18, letra a). Se entregará un informe de notas semestralmente o en las reuniones de apoderados cuando corresponda.

El informe educacional del desarrollo personal, se entregará semestralmente y en él se dará a conocer el logro que la estudiante haya alcanzado en los O.A.G./O.F.T.

## **ARTÍCULO 5º PRINCIPIOS Y DEFINICIONES**

a) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (Decreto 67/18, artículo 2)

b) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto (Decreto 67/18, artículo 2)



- c) Se debe calificar solamente aquello que las estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender. Por tanto, la calificación debe ser coherente a la planificación de la asignatura, sustentada en criterios pedagógicos y que refuerce el uso pedagógico de la calificación
- d) **El enfoque evaluativo**, de acuerdo con las políticas educacionales del Colegio Elena Bettini, está centrado en la evaluación para los aprendizajes de las estudiantes, entendiéndose como tal, la constatación del logro de los objetivos de aprendizaje de ellas, respecto de criterios previamente establecidos y conocidos, según los Programas de Estudio.
- f) En este enfoque, para determinar **el nivel de logro** de las estudiantes, se utilizarán diversos procedimientos e instrumentos evaluativos según lo establecido por cada asignatura y la UTP.
- g) **Los procedimientos e instrumentos de evaluación** deben ser coherentes con los Objetivos de Aprendizajes, entendiéndose por tal la congruencia que debe existir entre las estrategias y sus formas de evaluación, las cuales deben estar explícitamente señaladas en la planificación de unidad.
- h) **El plan de evaluación** se dará a conocer a UTP, al inicio de cada semestre, debiendo ser remitido a los apoderados y estudiantes vía comunicación y publicados con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la evaluación, en cada curso en su diario mural.
- i) **Promoción:** Acción mediante la cual la alumna culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media (Decreto 67/18, artículo 2)

## TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES

**ARTÍCULO 6°** El responsable directo del proceso evaluativo es el docente de aula quien, deberá planificar y diseñar los procedimientos e instrumentos que aplicará, de acuerdo a la normativa vigente. Los instrumentos de evaluación sumativa o formativa serán revisados por la Unidad Técnico Pedagógico.

Para determinar el nivel de logro de un aprendizaje, el (la) profesor(a) considerará un estándar mínimo de rendimiento de un 60%, que corresponderá a la nota 4.0.

**ARTÍCULO 7°** Para los resultados evaluativos de productos que arrojen un porcentaje significativo de insuficientes (30%), el profesor realizará retroalimentación enfocada en las alumnas con resultados deficientes, comunicando a la UTP las razones y estrategias de mejora ante los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO 8°** El o la profesor(a) de asignatura debe utilizar variados procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con la naturaleza, singularidad de los aprendizajes y diversidad de las estudiantes.



**ARTÍCULO 9°** La evaluadora, considerando su función técnico-pedagógica, revisará, aprobará o solicitará cambios en los procedimientos o instrumentos de evaluación de cada asignatura, consensuada con la UTP.

**ARTÍCULO 10°** Todo procedimiento de evaluación deberá remitirse para su aprobación a la UTP, específicamente, a la evaluadora con la debida anticipación y previa a su aplicación a lo menos con 4 días hábiles. Asimismo, al respectivo instrumento deberá adjuntarse su tabla de especificaciones cuando así lo amerite, por ejemplo, en pruebas objetivas o tipo ensayo.

**ARTÍCULO 11°** Todo procedimiento de evaluación deberá mantener el formato solicitado por UTP. (Anexo I).

### **TÍTULO III: CONCEPTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 12°** El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. (Decreto 67/18, artículo 4).

Tendrá uso formativo, en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estas, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por las anteriores para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje (Decreto 67/18, artículo 4).

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes de las estudiantes. (Decreto 67/18, artículo 4°).

#### **A.- Evaluación Diagnóstica**

Cada docente realizará al principio del año lectivo un proceso de evaluación diagnóstica que le permitirá reconocer cuál es la situación de sus estudiantes, en cuanto a sus conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarias para que puedan iniciar el proceso de enseñanza–aprendizaje en cada asignatura.

Se aplicará un instrumento de evaluación diagnóstica que determine los conocimientos previos de las estudiantes de acuerdo a los ejes, objetivos y énfasis requeridos por cada asignatura para enfrentar el año académico.

De acuerdo a los resultados obtenidos se podrán determinar planes de adecuación curricular, reforzamientos u otras estrategias para nivelar a las estudiantes o bien, el profesor podrá modificar el enfoque de su asignatura, poniendo énfasis en aquellos aspectos que las estudiantes menos dominen para que todas aprendan.



El registro de los resultados de diagnóstico no excederá más allá de los quince días hábiles de iniciado el periodo lectivo. Los niveles de logros por cada objetivo de aprendizaje evaluado en el diagnóstico, se deberá consignar por separado en el recuadro de calificaciones que tiene el libro de clases, usando las nomenclaturas:

NIVEL DE LOGRO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
ALTO (A)	93% a 100% de respuestas correctas  6.5 a 7.0	Las estudiantes en este nivel han logrado en forma destacada y sólida el dominio de los objetivos de aprendizaje propuestos.
MEDIO ALTO (MA)	86% a 92% de respuestas correctas  6.0 a 6.4	Las estudiantes en este nivel han logrado en forma satisfactoria y adecuada el dominio de los objetivos de aprendizaje propuestos.
MEDIO (M)	85% a 73% de respuestas correctas  5.0 a 5.9	Las estudiantes en este nivel han logrado en forma mediana y parcial el dominio de los objetivos de aprendizaje propuestos.
MEDIO BAJO (MB)	60% a 72% de respuestas correctas  4.0 a 4.9	Las estudiantes en este nivel han logrado en forma elemental y parcial el dominio de los objetivos de aprendizaje propuestos.
BAJO (B)	59% a 0% de respuestas correctas  2.0 a 3.9	Las estudiantes en este nivel han logrado en forma insatisfactoria e insuficiente el dominio de los objetivos de aprendizaje propuestos.

Cada coordinador/a monitoreará este proceso, informando a UTP cuando los plazos no se cumplan.



## B.- EVALUACIÓN FORMATIVA

**ARTÍCULO 13°** Se deberán establecer indicaciones y lineamientos explícitos referidos a cómo se utilizará la evaluación formativa en las estudiantes, dadas por el profesor (Decreto 67/18, artículo 18, letra f).

### Procedimientos

1. Compartir las metas de aprendizaje: deben ser específicas y comunicadas claramente a las estudiantes.
2. Clarificar criterios de logro: los criterios de logro deben ser comunicados claramente a las estudiantes.
3. Recolectar las evidencias: el foco de estrategias y proceso está en aquellas actividades diseñadas por los docentes que permitan que las estudiantes se involucren en el aprendizaje. (Preguntas efectivas, observación, respuestas escritas o verbales de las estudiantes).
4. Interpretar las evidencias: la interpretación de la evidencia permite determinar el avance de la estudiante en relación a la meta de aprendizaje y los criterios de logro, para determinar qué pasos debe seguir para alcanzar tal meta.
5. Identificar la brecha de aprendizaje: para ajustar la enseñanza a las necesidades de las estudiantes: interpretar la evidencia que se obtiene de la evaluación formativa es clave para identificar la brecha entre el estado actual del aprendizaje de la estudiante y la meta del aprendizaje. (Decreto 67/18, artículo 18 letra f).
6. Retroalimentación para cerrar la brecha: el profesor debe entregar una retroalimentación que describa a la estudiante el estado actual de su aprendizaje en relación a los criterios de logro para alcanzar la meta y entregar orientaciones para que sepa qué hacer para mejorar y cerrar la brecha entre lo que sabe y la meta que deba alcanzar. (Decreto 67/18, artículo 18, letra d)
7. Ajustar la enseñanza a las necesidades de aprendizaje de las estudiantes como resultado de la retroalimentación: El/la profesor(a) deberá tener la información suficiente que le asegure que las estudiantes se encuentren en su zona de aprendizaje y deberán responder a lo menos las siguientes preguntas: ¿Hacia dónde vamos? ¿Dónde estamos? ¿Cómo seguimos avanzando?

Se fomentará, socializará, internalizará y aplicará la evaluación formativa de acuerdo a las siguientes consideraciones:



- Promover y establecer una cultura de aprendizaje colaborativa.
- Cultivar las habilidades de manejo y organización del aula que permita un ambiente seguro que propicie al aprendizaje (normas de la clase).
- Potenciar la evaluación formativa, donde las estudiantes discuten sobre las tareas asignadas y el profesor retroalimenta y apoya el trabajo de las estudiantes.

### **C.- Evaluación Sumativa**

Es cuantificable y se orienta a la evaluación de contenidos y habilidades cognitivas, motrices y actitudinales con métodos medibles y cuantificables en función de los objetivos y capacidades. Cada docente aplicará diferentes tipos de instrumentos, cuyos resultados tendrá que expresar en notas. Esta evaluación será bajo criterio, debiendo ser la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) la responsable de dar las orientaciones pertinentes. Esta actividad debe ser registrada en los leccionarios del libro de clases, incluyendo objetivo/s de aprendizaje a ser evaluado/s, coherentes con lo planificado, con el fin de mantener un antecedente de las fechas en que el docente aplica sus evaluaciones. Se deberá dar especial importancia en los procedimientos de evaluación al desarrollo del pensamiento crítico constructivo, científico, matemático, del lenguaje, histórico y todo ámbito de las ciencias humanas y fácticas.

Cada docente organizará sus evaluaciones por nivel, indicando los tipos de instrumentos a aplicar, las que deberán ser informadas a la Unidad Técnica Pedagógica al inicio de cada semestre.

La evaluación sumativa será de carácter coeficiente uno, usando diferentes tipos de instrumentos de evaluación. (Ver artículo 39°).

### **D.- Evaluación Diferenciada**

La evaluación se vuelve consecuentemente formativa cuando la evidencia es efectivamente usada para adaptar la enseñanza a las necesidades de las estudiantes considerando su zona de desarrollo próximo.

La evaluación diferenciada permite adoptar y ajustar el proceso evaluativo a las diferencias individuales de las estudiantes. Se aplicará a aquella estudiante que presente dificultades temporales y permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso evaluativo del plan de estudio.

Se entenderá la Evaluación Diferenciada (ED) como una modalidad de evaluación que permite contar con procedimientos específicos, aplicados a las estudiantes que tengan dificultades temporales o permanentes en su aprendizaje, con el fin de desarrollar de manera adecuada su proceso en una o más asignaturas del plan de estudio en curso, lo cual permitirá conocer el nivel de logro de los objetivos de



aprendizaje de cada una de ellas.

La Evaluación Diferenciada en el colegio Elena Bettini tiene como finalidad apoyar el logro de los objetivos de aprendizaje brindando la posibilidad de que todas las estudiantes aprendan, en conformidad con el carisma de la institución.

Esta evaluación diferenciada se les aplicará a las estudiantes que con informe de especialistas o psicopedagoga del establecimiento sugiera implementar.

Para el cumplimiento de este propósito la Dirección establece disposiciones específicas para la aplicación de la ED.

### **Disposiciones específicas para la aplicación de la Evaluación Diferenciada:**

1.- La evaluación diferenciada es un beneficio que otorga el Ministerio de Educación en su decreto 83/2015 en el cual se establecen los criterios y se faculta a la directora, a través de la psicopedagoga del establecimiento, para aceptar o rechazar la solicitud de evaluación diferenciada. La evaluación diferenciada no garantiza la nota de aprobación (4.0).-

2.- El colegio Elena Bettini decidirá la aplicación de ED a las estudiantes desde Primer año de Educación Básica hasta 6° Básico, que presenten un diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales (NEE) Transitorias como: dificultades específicas de aprendizaje, problemas generales de aprendizaje, déficit atencional con y sin hiperactividad, problemas socio-afectivos, aprendizaje lento o limítrofe y otras situaciones específicas de las alumnas en un determinado momento de su vida escolar, que serán analizadas por la Unidad Técnico Pedagógica junto a la psicopedagoga.

3.- El colegio Elena Bettini decidirá la aplicación de ED a las estudiantes de 7° Básico a 4° Medio con Necesidades Educativas Especiales con diagnósticos de especialistas externos.

4.- Solicitan la ED a Psicopedagoga:

- Los profesores jefes
- Coordinadoras de ciclo
- UTP
- Equipo Multidisciplinario

5.- Plazos de entrega de documentos:

- Se establecerán dos plazos máximos de recepción de documentos para la ED a lo largo del año: primer semestre hasta el 30 de abril y segundo semestre hasta el 30 de agosto del año escolar en curso; fuera de estos plazos no se recibirán documentos.



- La ED tendrá vigencia de un año y será revisada anualmente.

#### 6.- Informes de especialistas:

Los informes de diagnóstico deben ser elaborados por profesionales idóneos de acuerdo a la necesidad de las estudiantes y deben contar con la identificación de ella, fecha, nombre, firma y timbre del profesional.

- Neurólogo o neuropsiquiatra: certificado de diagnóstico médico.
- Educador diferencial o psicopedagogo: informe de diagnóstico de dificultades específicas o problemas generales de aprendizaje.
- Psicólogo: informe de evaluación de destrezas cognitivas y/o dificultades socio-afectivas.
- Lo anterior se aplica para el caso del diagnóstico de fonoaudiólogo, otorrinolaringólogo, oftalmólogo u otros profesionales.
- Desde el colegio, a través del profesor (a) jefe, se entregará al apoderado un informe de derivación, que da cuenta de las características de la alumna con el fin de aportar antecedentes escolares al profesional. El apoderado debe entregar, junto a los informes, la colilla de recepción de la derivación por parte del profesional del colegio.

#### 7.- Aplicación de la ED:

a.- Derivación del profesor jefe a especialista: la necesidad de derivación debe ser compartida por el profesor jefe, equipo multidisciplinario, coordinador/a de ciclo y UTP.

b.- Recepción de los documentos: éstos deben ser entregados a la psicopedagoga con copia a UTP, al profesor jefe, psicóloga y coordinador/a de ciclo, para el seguimiento desde el inicio al término del proceso de Evaluación Diferenciada.

c.- Revisión de la solicitud: la UTP junto a cada coordinación de nivel y la psicopedagoga, estudiarán los casos que solicitan la aplicación de la ED, fijando los plazos y las formas.

d.- La decisión sobre la aplicación de la ED será comunicada a la profesora jefe, a los profesores de asignatura, y a los apoderados, por la psicopedagoga. El apoderado firmará en el libro de clases la toma de conocimientos de la resolución del inicio de la Evaluación Diferenciada.

8.- Casos excepcionales: el Equipo multidisciplinario, conformado por especialistas y el área de UTP podrá determinar cuándo una estudiante requiera evaluación diferenciada, de acuerdo a antecedentes previos.

9.- En caso de problemas de aprendizaje socio-afectivos o físicos, diagnosticado por un profesional competente, el área de evaluación de la UTP,



realizará un plan de trabajo específico para la estudiante junto a la coordinación de ciclo, el profesor jefe y/o de asignatura, en sus distintas modalidades: presencial, semipresencial o a distancia.

#### D.1.-Mantención de la Evaluación Diferenciada:

- La mantención de la ED será revisada anualmente.
- Las alumnas con ED deben seguir el tratamiento de acuerdo a las orientaciones otorgadas por parte del especialista.
- Realizar seguimiento del tratamiento médico para validar condición de ED, con el riesgo de perder dicha condición de no rendir cuenta.

#### D.2.-Interrupción de la ED:

UTP junto al equipo multidisciplinario avisará el cese o alta de la ED cuando:

- La estudiante ha superado las dificultades que la llevaron a solicitar la ED, respaldado en el informe de alta del especialista.
- La estudiante y su apoderado han presentado incumplimientos en el tratamiento de especialista interno y/o externo.
- La estudiante presenta incumplimiento en el trabajo de evaluación de proceso.
- Renuncia voluntaria: el apoderado podrá renunciar a este beneficio a través de la firma que quedará consignada en el libro de clases y extendiendo una carta de rechazo a la ED.

**ARTÍCULO 14°** Se deberán definir espacios para discutir y acordar criterios de evaluación y tipo de evidencias centrales en cada asignatura, fomentando un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69° y 80° del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Mineduc (Decreto 67/18, artículo 18 letra e).

**ARTÍCULO 15°** Se deberán establecer instancias mínimas de comunicación, reflexión y tomas de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las estudiantes.



## TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES.

**ARTÍCULO 16º** El presente reglamento deberá proponer actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para ser realizadas fuera de la jornada escolar, estableciendo lineamientos para cautelar que exista retroalimentación de las mismas, estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia

**Procedimiento:** Las calificaciones serán registradas con lápiz negro en el libro de clases e ingresadas a la plataforma digital en uso, según el acuerdo establecido por el equipo técnico pedagógico, con relación a las evaluaciones sumativas realizadas a las estudiantes.

**ARTÍCULO 17º** Las estudiantes serán calificadas en todas las asignaturas, del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal en valores comprendidos dentro de ese rango, estas calificaciones se referirán sólo al rendimiento escolar. En las instancias evaluativas de todos los sectores de aprendizaje y asignaturas, el mínimo de aprobación será de un 60% de rendimiento y corresponderá a la calificación cuatro coma cero (4,0).

Para establecer una calificación nota 2.0, esta deberá ser debidamente justificada, en el libro de clases por el profesor correspondiente. Por tanto, el docente deberá haber aplicado las estrategias correspondientes, para evitar establecer finalmente, la calificación con nota mínima.

**ARTÍCULO 18º** Las estudiantes serán evaluadas en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio en el período semestral.

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo a la escala de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios semestrales y finales se aproximará al entero superior, ejemplo: 4.27 equivale a 4.3; con un promedio 4,24 quedará 4,2.

En las asignaturas de Biología, Física y Química, en los niveles 7º y 8º básicos, el promedio final se obtendrá de la suma de las notas de las tres asignaturas en Ciencias Naturales.

En los ramos de Biología, Física y Química, en los niveles 1º y 2º medios, por tener colaboración curricular de María Auxiliadora, obtienen promedio individual cada una de las asignaturas antes mencionadas.

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales de Orientación y Consejo de Curso, no incidirán en la promoción año escolar.



La calificación obtenida por las estudiantes de primero básico a octavo básico en la asignatura de Religión no incidirá en la promoción y se evaluará con los siguientes conceptos:

MB = 6,0 - 7,0                      S = 4,0 - 4,9

B = 5,0 - 5,9                      I = 2,0 - 3,9

La calificación obtenida por las estudiantes de primero y segundo medios en la asignatura de Cultura Religiosa incidirá en la promoción, así como las asignaturas de Antropología Teológica en 3° medio y Teología y Sociedad en 4° medio, por tener, el Colegio Elena Bettini, planes y programas propios.

**ARTÍCULO 19°** Los resultados de cada una de las calificaciones de los aprendizajes serán registrados en el libro de clases respectivo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, (excepto aquellas evaluaciones que requieran mayor tiempo de revisión, como pruebas y trabajos de desarrollo) indicándose al pie de la columna de calificaciones el procedimiento evaluativo utilizado (prueba, exposición, trabajo, otros, y la fecha respectiva de su aplicación).

**ARTÍCULO 20°** Al término del año escolar la calificación final 3.9 (tres punto nueve), sube automáticamente a 4.0 (cuatro punto cero). Siempre y cuando uno de los dos semestres haya sido aprobado (promedio mínimo 4.0)

**ARTÍCULO 21°** El número mínimo de calificaciones semestrales que deberá obtener la estudiante en cada asignatura, estará determinado pedagógicamente entre cada profesor(a) de asignatura junto con el equipo de la UTP, en coherencia con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación. En el caso de que el profesor no alcance a tener el total de las calificaciones según lo planificado, deberá informar y llegar a acuerdo con la correspondiente coordinación y UTP.

#### **ARTÍCULO 22° Inasistencias**

a) Toda inasistencia a cualquier evaluación debe ser justificada por el apoderado, especificando las razones.

Se dejará la constancia en la hoja de vida de la estudiante, en el libro de clases. Dependerá del tipo de justificación por inasistencia que presente la estudiante a la calificación que podrá acceder.



- Si justifica con certificado médico accede a nota máxima 7.0
- Si justifica el apoderado presencialmente en el colegio accede a nota máxima 7.0
- Si justifica con comunicación escrita en su agenda escolar accede a nota máxima 5.0.
- La evaluación pendiente se tomará inmediatamente la siguiente clase.
- Si no justifica su inasistencia rendirá evaluación con nota máxima 4.0.
- En caso que la estudiante sea retirada antes del horario de clases, la evaluación se aplicará antes de su retiro (apoderado debe avisar con antelación el retiro, vía libreta de comunicaciones); de no ser así, se aplica lo anteriormente señalado.
- En caso de que la estudiante tenga evaluaciones pendientes en no más de 7 días, el mismo día que se reintegra a clases, el profesor de la asignatura deberá agendar fecha para el cumplimiento de estas evaluaciones, dentro de los próximos 7 días hábiles, lo que deberá ser informado al apoderado y a la UTP.
- Los certificados médicos y comunicaciones deben presentarse directamente a Inspectoría, quien informará oportunamente al profesor jefe y de asignatura.
- Después de faltar a dos evaluaciones de una misma asignatura, o faltar el día oficial de rendición de la evaluación y además el día de repetición de rendición de la evaluación, se evaluará con calificación máxima 4.0. La recalendarización de la evaluación deberá quedar estipulada en la hoja de vida de la estudiante en el libro de clases por el profesor de la asignatura correspondiente.
- En caso que una estudiante tenga una licencia prolongada (sobre 7 días) y deba más de una evaluación, el profesor jefe junto a coordinación del ciclo serán los encargados de organizar el calendario de rendición de pruebas, informando el proceso al equipo técnico pedagógico.
- Todo evento evaluativo fijado y comunicado en forma oportuna a las estudiantes y apoderados podrá ser postergado informando previamente a UTP y las estudiantes.

**ARTÍCULO 23° Copia en Prueba:** Aquellas estudiantes que sean sorprendidas durante la administración de una prueba, usando material no autorizado por el profesor, intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeras (cualquiera sea el medio) cuando no debe hacerlo, se le retirará la prueba y se aplicarán las normas del reglamento interno que correspondan. Se incluyen en este artículo, el plagio, el cual será considerado como copia.

Cualesquiera de estas situaciones quedarán consignadas en el libro de clases, en la hoja de vida de la estudiante, informando al apoderado de la situación ocurrida, vía citación, con el objetivo de corregir, orientar y hacer reflexionar a la estudiante frente a la falta cometida, en la búsqueda de una remedial.

El docente estudiará una nueva estrategia y fecha de evaluación.



**ARTÍCULO 24°** Durante todas las pruebas las estudiantes tendrán la obligación de entregar los celulares al profesor hasta que todo el curso haya finalizado la evaluación.

**ARTÍCULO 25°** Prueba sin contestar:

En el caso de las estudiantes que entreguen las pruebas sin contestar, se consignará esta situación en el libro de clases, en la hoja de vida de la estudiante. El docente deberá indagar las razones por las cuales no contestó el instrumento, de manera que se estudiará una nueva estrategia y fecha de evaluación.

**ARTÍCULO 26°** En caso de inasistencia de una o más integrantes a las disertaciones grupales, estas no se aplazarán por ningún motivo, siendo responsabilidad del resto de las integrantes el cumplimiento de este evento evaluativo. La estudiante ausente, previo acuerdo con el profesor de asignatura, deberá presentar su trabajo individualmente una vez reincorporada a sus clases, previa calendarización de la evaluación.

**ARTÍCULO 27°** Todas las pruebas, trabajos escritos o instrumentos de evaluación (a excepción de controles, actividades y trabajos acumulativos), serán revisadas y entregadas a las alumnas en un plazo máximo de 10 días hábiles (exceptuando aquellas pruebas o trabajos de desarrollo estipulado) y el profesor no podrá aplicar otro instrumento evaluativo sin registrar el anterior.

Las notas sumativas deberán ser consignadas en el libro de clases al momento de la entrega de las evaluaciones a las estudiantes y en la plataforma digital en uso una semana después de haber entregado los resultados.

**ARTÍCULO 28°** Todas las pruebas y trabajos escritos deben llevar formato establecido por la Unidad Técnico Pedagógica y debe llevar consignado puntaje de la evaluación y al ser revisada, puntaje logrado por la estudiante, además del porcentaje y nivel de logro.

**ARTÍCULO 29°** Todas las pruebas escritas deben incluir al menos un ítem de Comprensión Lectora (texto pertinente a la asignatura en evaluación) con un mínimo de dos preguntas de desarrollo, con su respectivo puntaje y énfasis de acuerdo a la importancia determinada por el o la profesora de la asignatura, o 6 reactivos, como mínimo, del tipo selección múltiple.



## TÍTULO V: DEL MONITOREO DE APRENDIZAJE

**ARTÍCULO 30°** Frente a los resultados de un procedimiento de evaluación, cualesquiera sean estos, el profesor deberá realizar retroalimentación de forma inmediata de los mismos.

Ante una ausencia prolongada, se realizará seguimiento, mediante los siguientes descriptores:

- a) Entrevista con el apoderado.
- b) Verificar situación de la inasistencia (médico, problemas familiares y compromiso de los padres)
- c) Derivar a la trabajadora social para realizar visita domiciliaria.
- d) Establecer protocolo a seguir:
  - Coordinación - UTP
  - Inspectoría
  - Dirección

Criterios:

- a) Estrategias de mejora del proceso de enseñanza aprendizaje con la estudiante.
- b) Entrevista con el apoderado.
- c) Entrevista con la coordinadora y el apoderado.
- d) Derivación al equipo multidisciplinario.
- e) Derivaciones acordes a la dificultad presentada.

Las personas que se harán participe en esta toma de decisión son las siguientes:

- Docentes que participan del proceso.
- Coordinadora de ciclo.
- Equipo multidisciplinario
- Jefe de UTP
- Sub directora o Directora.

Se realizará una reunión extraordinaria para analizar situación de la estudiante (promoción o repitencia).

La decisión final se comunicará al apoderado, en primera instancia mediante una entrevista personal, a la que luego se agregará una carta corroborando dicha información, todo esto no más allá de 5 días hábiles de la toma de decisión.

**ARTÍCULO 31°** El establecimiento educacional, durante el siguiente año escolar, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidas. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre



o apoderado (Decreto 67/18, artículo 12), considerando:

- Mantener la comunicación con los apoderados e involucrarlos en el proceso.
- Intensificar el aprendizaje.
- Diversificar las estrategias de enseñanza aprendizaje.
- Potenciar la evaluación formativa.
- Derivaciones a profesionales externos (si la situación lo amerita).
- Seguimiento continuo, designación de un profesional responsable para coordinar estos apoyos, quien podrá resguardar la puesta en marcha y monitorear sus estados de avance. Dicho profesional podría ser el jefe de UTP, el orientador, psicólogo, psicopedagoga o profesor. Quien coordine tendrá que ayudar a gestionar y monitorear.

## TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 32º** En la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidas las estudiantes que:
  - a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las alumnas en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

**ARTÍCULO 33º** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través de la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de la estudiante, su padre, madre o apoderado.



Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la estudiante. El informe, individual, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida de la estudiante.
- La situación final de promoción o repitencia de las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- Una vez aprobado un curso, la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**ARTÍCULO 34º** Para la promoción de curso, se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento de las estudiantes.

**ASISTENCIA.** Para ser promovidas, las estudiantes deberán asistir, por lo menos, el 85 % de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la Directora del Establecimiento, podrá autorizar la promoción de las estudiantes, con porcentaje menor de asistencia previo informe de la Inspectoría.

### **Respecto del logro de objetivos:**

#### **A.- Enseñanza Básica:**

- 1.- Serán promovidos las estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- 2.- Serán promovidas las estudiantes de 1º a 8º de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- 3.- Igualmente, serán promovidas las estudiantes de los cursos 1º a 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado hasta dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados. (DECRETO 67 /2018)



### **B.- Enseñanza Media:**

- 1.- Serán promovidas las estudiantes de 1º, 2º, 3º y 4º Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- 2.- Serán promovidas las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- 3.- Igualmente serán promovidas las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

## **TÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

### **Fundamentos:**

La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niñas desde los seis meses hasta los seis años (su ingreso a la Educación Básica). Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares (2018), apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora. (Ley General de Educación 20.370, artículo 18)

Serán evaluadas semestralmente y se les entregará a los apoderados un informe al hogar, de carácter descriptivo.



## **TÍTULO VIII: DE LAS EXIMICIONES**

**Artículo 35°** Las estudiantes no podrán ser eximidas<sup>1</sup> de ninguna asignatura, debiendo ser evaluadas en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

El jefe de UTP junto con la evaluadora, coordinadora de ciclo y docente respectivo podrán determinar la eximición de una calificación a la luz de los antecedentes que la justificarían, debiendo quedar registrados los motivos que la generan en la asignatura correspondiente y la hoja de vida de la estudiante.

### **ARTÍCULO 36° Alumnas embarazadas y maternidad**

De conformidad a la ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Art. N° 11°, 15°, 16° y 46°) Decreto supremo de educación N° 79 de 2004; ley N°20.418 de salud del 2010; Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989, es deber del establecimiento acoger a las estudiantes embarazadas o que ya son madres y brindar las facilidades que la situación requiere. Para ello:

1. Se debe presentar en Inspectoría, certificado médico que avale su condición de embarazada.
2. Inspectoría en tanto reciba el certificado médico de embarazada informa, en forma oral y escrita a Dirección.
3. Convivencia escolar debe realizar seguimiento con libro de registro
4. Dirección informará la situación a la coordinadora de ciclo y profesor jefe, así como a los docentes del curso en el consejo de profesores, a fin de tomar las medidas que corresponda.
5. La estudiante, mediante el carnet de control maternal, solicitará los permisos o justificará la ausencia a clases con motivo de control de su embarazo, lo que quedará registrado en Inspectoría.

---

<sup>1</sup> **Eximir:** La palabra eximir significa aprobar, liberarse de algo. Si bien el término puede aplicarse a un sinnúmero de situaciones y circunstancias, se relaciona principalmente con la situación de aprobar un examen a nivel académico. Son sinónimos de esta palabra absolver, aprobar, exonerar.



6. Los profesores le otorgarán las autorizaciones necesarias cada vez que la estudiante requiera asistir al baño.
7. Si el curso de la estudiante embarazada tiene clases en 2° o 3° piso, Inspectoría sólo efectuará los ajustes necesarios para evitar las escaleras si el médico tratante lo solicita mediante certificado.
8. Apoderado y estudiante deberá firmar autorización en Inspectoría para salida por maternidad, (amamantar, control médico, etc.). Portería deberá dejar un registro de salida.
9. Si en el año escolar producto de su embarazo y maternidad, la asistencia de la estudiante a clases es inferior al 50%, requerirá elevar solicitud a la Dirección del establecimiento para ser promovida en estas condiciones.
10. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutoría, realizado por el profesor jefe y asistente social como responsable para que supervise su realización.
  - Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo y maternidad.
  - Señalar que la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo y maternidad.
11. Cabe señalar que el establecimiento educacional debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Este registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

### **ARTÍCULO 37° Estudiante con hijos hasta 2 años de edad**

1. Acordar con Inspectoría previa presentación del certificado de nacimiento del niño, los horarios de salida y regreso para amamantar a su hijo, firmando registro especial de salida y entrada del establecimiento (previa autorización firmada por apoderado y estudiante).

Cuando el niño nazca, la estudiante tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en sus recreos o en los horarios que se indique en el centro de salud correspondiente. Su horario de salida para amamantar será de máximo una hora dentro de su jornada de clases.
2. Justificar en Inspectoría mediante carnet de niño sano o certificado médico cada vez que se ausente a clases por control o enfermedad de su hijo (hasta 2 años) o su propio control médico derivado del embarazo.



3. En el registro de asistencia del curso se anotará como observación cada vez que la estudiante salga de clases por motivo de su condición.

### **ARTÍCULO 38 Sobre el cierre de año anticipado solo en casos excepcionales.**

Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, él(la) apoderado(a) deberá entregar una carta al jefe de UTP, informando de la solicitud, las razones y los antecedentes correspondientes. Para acceder a esta modalidad, la estudiante deberá a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción.

Una vez recibida la solicitud formal del cierre de año escolar anticipado, junto con los antecedentes correspondientes (informes o certificados de profesionales externos), la evaluadora, la coordinadora del ciclo correspondiente, la profesora jefa y/o de asignatura, más el equipo psicosocial si corresponde, liderado por el jefe de UTP, analizará el caso para luego informar a la directora para orientar la decisión en base a los siguientes criterios:

- a) Viaje o traslado de colegio. Situación familiar debidamente justificada.
- b) Salud física (enfermedad grave, operación, recuperación médica, entre otras).

Condición médica que imposibilite la presencia de él(la) alumno(a) en el colegio y el desarrollo normal de sus actividades académicas. Esta condición debe ser certificada por el médico tratante.

- c) Salud mental.

Condición psicológica y/o psiquiátrica que imposibilite la presencia de la alumna en el colegio y el desarrollo normal de sus actividades académicas (trastornos mentales de carácter grave). Esta condición debe ser certificada por médico psiquiatra (pudiendo anexarse también informe de profesional psicólogo).

La respuesta de Dirección se le hará llegar al apoderado de manera escrita en un plazo no mayor a 15 días hábiles. De no ser favorable la respuesta, el apoderado tiene un plazo de 5 días hábiles para apelar la decisión. Esta nueva solicitud podrá ser respondida también en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. La estudiante sigue siendo alumna regular del colegio hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente y al respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.



## TÍTULO IX: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 39°** Se podrán aplicar procedimientos e instrumentos de evaluación tales como:

	Observación: Lista de cotejo, pauta de observación, escala de apreciación, rúbrica, entre otros.
Pruebas escritas: De desarrollo y/u objetivas.	Entrevista: guía de preguntas, portafolio, cuestionario, entre otros.
Pruebas orales: Interrogación; exposición; disertación; diálogos; dramatizaciones; podcast; simulaciones; debates, entre otros.	Otros.
Informes: De avance de proyecto, de investigación, de salidas pedagógicas, de laboratorio y/o experimentación, entre otros.	
Trabajos prácticos: Dibujo de mapas, planos; construcción de maquetas; diseño de afiche, posters; demostraciones; elaboración de productos, proyectos, mapa conceptual, mapa mental, red semántica, entre otros.	
Trabajos escritos: Registro de observación; análisis bibliográfico; portafolio de evidencia; diario reflexivo; elaboración de manuales, recetarios, minutas; cuestionarios, cuaderno de clases, entre otros.	
Pruebas de capacidad motriz: juegos deportivos; test de resistencia; gimnasia rítmica, entre otros.	

El docente encabezará en cada una de las evaluaciones escritas el siguiente formato (ver anexo 1):

- a) Antes de desarrollar una prueba escrita las estudiantes deberán consignar sus datos personales y del tiempo que disponen, de acuerdo a las instrucciones del profesor.
- b) Las estudiantes de 5° básico a 4° medio utilizarán lápiz pasta azul o negro. Si el profesor lo autoriza pueden utilizar otro tipo de lápiz. En el caso de las estudiantes de 1° a 4° ásico podrán usar lápiz grafito.
- c) Si en una prueba se requieren hojas auxiliares, estas deberán ser suministradas por el profesor, si el profesor lo estima conveniente.



- d)** Las estudiantes podrán utilizar fórmulas, tablas, textos o calculadoras (no celulares), con expresa autorización del profesor.
- e)** Una vez iniciada la prueba no se permitirá ningún tipo de comunicación entre las estudiantes, anotaciones previas, hacer preguntas en voz alta o solicitar materiales durante el desarrollo de la evaluación, salvo en los casos de estudiantes con evaluación diferenciada, según corresponda.
- f)** No se aceptarán borrones o enmiendas con corrector en preguntas de selección múltiple.
- g)** Las estudiantes responderán la prueba con letra clara y legible, buena ortografía, orden y limpieza. Estos aspectos podrán ser incluidos en la calificación, con una incidencia máxima de un 5% del puntaje de la prueba. La asignatura de Lenguaje y Comunicación y afines del sector, podrá considerar una incidencia máxima de un 10% del puntaje de la prueba.
- h)** El profesor informará a las estudiantes del tiempo que les queda disponible, faltando diez minutos para finalizar una prueba. Las estudiantes que lleguen atrasadas podrán rendir la prueba dentro del tiempo que les quede para realizar la evaluación, con a lo menos de una disponibilidad de 50% del tiempo para rendirla.
- j)** En el caso de las asignaturas, cuya forma de evaluar difiera de la prueba escrita, ya sea objetiva o tipo ensayo, se procederá de la siguiente forma:

**j1:** La estudiante debe conocer, previo a la evaluación, rúbrica o lista de cotejo.

**j2:** El docente debe informar con claridad el tipo de evaluación a aplicar: autoevaluación, coevaluación o heteroevaluación.

## **INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS**

- El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción está consignado en la página web del colegio [www.elenabettini.cl](http://www.elenabettini.cl), y, además, se hará entrega en la matrícula e informado en reunión de apoderados. En la matrícula, los padres y apoderados deberán firmar la toma de conocimiento de la entrega de este Reglamento.
- Los informes de las evaluaciones y/o calificaciones serán entregados en la Reunión de Padres y Apoderados.

**ARTÍCULO 40°** El establecimiento deberá establecer instancias, para discutir, reflexionar y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas.



**ARTÍCULO 41°** El establecimiento desarrollará instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de las estudiantes.

**ARTÍCULO 42°** Cualquier situación no establecida en este reglamento será evaluada por UTP, evaluadora, coordinación, profesor jefe y de asignatura, de ser necesario resuelta, por la Directora en conjunto con el equipo de gestión del establecimiento.



## ANEXOS 1: Formato de pruebas

**Colegio Elena Bettini**  
**3 de diciembre N° 2761 – Independencia**  
**Asignatura**  
***Lema anual***

“Prueba de...”

<b>Nombre:</b>	
<b>Curso:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Puntaje total:</b> <b>puntos</b>	<b>Puntaje obtenido:</b> <b>puntos</b>
<b>% de logro:</b>	<b>Nivel de logro:</b>
<b>Docente:</b>	
<b>Objetivos de Aprendizaje:</b> <b>OA3: Analizar...</b> <b>OA11: Aplicar...</b>	
<b>Instrucciones:</b>	



## GLOSARIO

### **Aprender:**

"Proceso mediante el cual el individuo adquiere conocimientos, conductas, habilidades y destrezas"

Aprender es conocer una cosa por medio del estudio o de la experiencia. Es fijar algo en la memoria. Proviene del latín *a+prehendere*. à percibir.

### **Aprender a aprender:**

"Adquirir una serie de habilidades y estrategias que posibiliten futuros aprendizajes de una manera autónoma".

### **Aprendizaje significativo:**

"Construcción de aprendizajes por parte del alumno, con la ayuda de la intervención del profesor, que relaciona de forma no arbitraria la nueva información con lo que el alumno sabe."

### **Autoaprendizaje:**

También es conocido por ensayos y errores. En este tipo de aprendizaje falta la dirección del docente. Tampoco existe ningún tipo de estímulos afectivos como pueden ser los premios y los castigos. Lo único que actúa en este aprendizaje es la motivación y la autosatisfacción personal.

### **Autoevaluación:**

La autoevaluación es la evaluación que realiza el alumno sobre su propia actuación con el fin de conocer y mejorar su proceso educativo.

### **Ayuda pedagógica:**

"Intervención del docente para guiar y orientar al alumno a fin de que éste pueda avanzar en su aprendizaje."



### **Capacidades:**

Las capacidades son aquellas aptitudes que el alumno ha de alcanzar para conseguir un desarrollo integral como persona. En el currículo de una etapa educativa, los objetivos generales de etapa y de área vienen expresados en términos de capacidades.

"Aptitud para hacer, conocer, sentir. Los objetivos del curriculum de la Reforma se formulan en términos de capacidades que hay que desarrollar. Estas capacidades deben ser de distintos tipos: cognitivas, psicomotrices, de autonomía y de equilibrio personal, de interrelación personal, y de inserción social."

Son cinco:

- Cognitiva.
- Psicomotriz.
- Afectiva.
- Inserción social.
- Comunicación.

### **Conocimientos previos:**

"Conocimientos que tiene el alumno o alumna y que es necesario activar por estar relacionados con los nuevos contenidos de aprendizaje que se quiere enseñar"

### **Criterios de evaluación:**

Los criterios de evaluación proporcionan una información sobre los aspectos a considerar para determinar el tipo y grado de aprendizaje que hayan alcanzado los alumnos y alumnas, en cada uno de los momentos del proceso, con respecto al avance en la adquisición de las capacidades establecidas en el curriculum.

### **Didáctica:**

"Didáctica es la ciencia que estudia (perspectiva-estática) y elabora (perspectiva-dinámica) teorías práctico-normativo-decisionales sobre la enseñanza"

Didáctica es una ciencia que orienta y dirige la educación. Puede distinguirse una didáctica general, que trata de la enseñanza escolar en general bajo cualquier aspecto, da normas y principios y estudia fenómenos, leyes, etc., y una didáctica especial, dedicada a estudiar las cuestiones que plantea cada una de las disciplinas consideradas como asignatura.



La didáctica está tan íntimamente vinculada a las otras ciencias de la educación (pedagogía, psicología y metodología) que muchas veces resulta difícil separarla de ellas.

### **ejes transversales:**

Los contenidos escolares deben establecerse, también, a partir de un análisis de la estructura interna de los distintos campos del saber, que destaque cuáles son sus conceptos y procedimientos básicos, y aquellos modelos o teorías con mayor potencialidad para explicar la realidad. Estos campos del conocimiento culturalmente elaborado, deben trascender una concepción excesivamente clásica del saber académico que permita tratar nuevas problemáticas sociales en la oferta educativa que se configure. De este modo, temas como la Educación para la Salud, la Educación Ambiental, las Nuevas Tecnologías, la Educación para la Paz, la Coeducación, la Educación del Consumidor y Usuario, la Educación Vial, y cuantos otros surjan a lo largo de la historia educativa y social de una comunidad educativa, no se convertirán en temas ajenos, yuxtapuestos, al currículum que se desarrolla en un centro, sino que formarán parte de cada una de las áreas que lo articulan, además de poder ampliar, en otros casos, la oferta educativa que, en materia de opcionalidad y diversificación curricular, habrá de realizarse.

**Autoevaluación:** Tipo de evaluación caracterizada conforme al agente que la lleva a efecto. En ella, un mismo sujeto asume el papel de evaluador y evaluado (el profesor evalúa su actuación docente, el alumno evalúa su propia actividad de aprendizaje, etc.) Es muy importante que, de manera gradual, se estimule al alumno para que vaya formulando opiniones sobre su propio trabajo, puesto que constituye una variable clave en la autorregulación del aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes y por tanto, en el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser persona y aprender a convivir.

**Coevaluación:** Tipo de evaluación caracterizada según los agentes que la llevan a efecto. Implica una situación evaluadora en la cual unos sujetos o grupos intercambian alternativamente su papel de evaluadores y evaluados (profesor-alumno, alumno-alumno, grupos de alumnos entre sí, etc.).



## PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE ELECTIVIDAD

### 1° Y 2° MEDIOS

#### I. GENERALIDADES

El presente protocolo tiene como objetivo regular la electividad de las estudiantes para primeros y segundos años de Enseñanza Media, considerando criterios de objetividad y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Colegio tiene un Proyecto Educativo Humanista-Científico y, de acuerdo a esta misión, las alumnas al finalizar el octavo básico deberán tomar cursos electivos con este énfasis.

#### II. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CICLO:

Este ciclo escolar tiene diferentes ámbitos de formación: general obligatorio, general electivo y de libre disposición. La formación general para las diferenciaciones Humanístico-Científica contempla un Plan Común de Formación General y un Plan Común Electivo.

1. Plan Común de Formación General (37 horas no elegibles de 42 horas totales semanales):

Corresponde a un conjunto de asignaturas obligatorias que comparten todas las estudiantes. Buscan entregar una base común de habilidades, conocimientos y actitudes, independientemente de su trayectoria educativa. En este Plan Común se consideran las siguientes asignaturas:

- Lengua y Literatura: 6 horas
- Matemática: 7 horas
- Historia, Geografía y Cs. Sociales: 4 horas
- Ciencias Naturales: 6 horas
- Tecnología: 2 horas
- Educación Física y Salud: 2 horas
- Orientación: 2 horas
- Inglés: 4 horas
- Artes Visuales o Música: 2 horas
- Cultura Religiosa: 2 horas



2. Plan Común de Formación General Electivo (2 horas elegidas de 42 horas totales semanales): Son asignaturas de la formación general que se ofrecen como electivas. En este plan, el establecimiento ofrece la asignatura de Artes Visuales o Música.

Las asignaturas de este plan no son progresivas; es decir, se pueden elegir combinando asignaturas o manteniendo la misma durante los dos niveles.

En definitiva, la estudiante puede escoger una (1) de las siguientes 2 opciones:

- Artes Visuales: 2 horas
- Música: 2 horas

3. Tiempo de Libre Disposición (8 horas no elegibles de 42 horas totales semanales): El tiempo de libre disposición permite a los establecimientos profundizar en diferentes ámbitos de acuerdo a sus proyectos educativos y los intereses de sus estudiantes. No son elegibles por las estudiantes. Las horas de libre disposición, son las siguientes:

- Consejo de Curso: 1 hora
- Filosofía: 2 horas
- Química: 1 hora
- Biología: 1 hora
- Educación Física y Salud: 1 hora



## PLAN DE ESTUDIO 1º Y 2º MEDIO

### PLAN COMÚN (obligatorio)

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS (MINEDUC)	NÚMERO DE HORAS COLEGIO
Lengua y Literatura	6	6
Matemática	7	7
Historia, Geografía y Cs. Sociales	4	4
Ciencias Naturales	6	8
Tecnología	2	2
Inglés	4	4
Artes Visuales o Música	2	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	1
Cultura Religiosa	2	2

### PLAN COMÚN ELECTIVO (electivo)

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS (MINEDUC)	NÚMERO DE HORAS COLEGIO
Artes Visuales	2	2
Música	2	2



## HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS (MINEDUC)	NÚMERO DE HORAS COLEGIO
Filosofía	6 horas	2
Biología		1
Química		1
Consejo de Curso		1
Educación Física y salud		1

Total, de la jornada semanal: 42 horas

### II. SISTEMA DE ELECTIVIDAD:

Considerando estos principios, este plan se estructura de acuerdo con los siguientes criterios:

- El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige libremente la estudiante, siempre y cuando cumpla con los plazos establecidos por el colegio.

### III. FORMA DE POSTULACIÓN A LAS ASIGNATURAS:

1.1 Durante la última quincena de octubre, el/la profesor jefe junto a la orientadora entregará una ficha de postulación donde cada estudiante marcará:

- Un electivo (Artes Visuales o Música)

1.2 La ficha de postulación, será el documento oficial de electividad y deberá tener la firma de la estudiante.

1.3 Los comprobantes de electividad quedarán en Coordinación Académica.

1.4 Criterio 1: Las asignaturas del Plan Común Electivo, se presentan en dos grupos, de los cuáles, la estudiante deberá elegir uno de ellos.



1.5 Criterio 2: En caso de que haya una asignatura que exceda el cupo permitido (hasta 35 cupos), se aplicará este criterio, referente a las notas correspondientes a cada asignatura obtenidas en el año anterior.

1.6 Criterio 3: Si a pesar de haber aplicado el criterio 2, continúa habiendo sobrecupo en la asignatura elegida, se aplicará el criterio referente al promedio general del año anterior.

1.7 Se dispone de un mínimo de 15 y un máximo de 35 cupos de estudiantes por asignatura del Plan Común Electivo de acuerdo a las disposiciones de las nuevas Bases Curriculares.

1.8 Existirá un periodo de internalización e inducción a la asignatura al inicio del año académico, donde será posible trasladarse de asignatura electiva por única vez, previo análisis académico y autorización del jefe técnico, todo dentro del periodo de inicio del año y a más tardar el último día hábil de abril del año académico en curso.

1.9 Ante la eventualidad de una solicitud de cambio de asignatura electiva por parte de la estudiante o docente posterior a esta fecha, el requerimiento se estudiará y determinará por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), evaluador y orientador.

1.10 Si se llegase a concretar un cambio de asignatura fuera del plazo, la estudiante deberá asumir que sus calificaciones obtenidas en primera instancia serán registradas en la nueva asignatura que desarrolle.

1.11 Fecha de inicio y cierre de postulación para Octavos Básicos: última semana del mes de octubre, en clases de Orientación.

1.12 Fecha de inicio y cierre de postulación para Primeros Medios: última semana del mes de octubre, en clases de Orientación.

1.13 En caso de que la estudiante no entregue la ficha de postulación en el plazo establecido, y que esto implique quedar fuera de la asignatura seleccionada, debido a la falta de cupos, deberá asumir que se le inscribirá automáticamente en la otra asignatura.

1.14 El llenado de la ficha de postulación será de exclusiva responsabilidad de cada estudiante.

1.15 Cualquier otra consideración que no esté estipulada en este protocolo será estudiada con los respectivos profesores jefes, coordinación, UTP y Dirección, según sea el caso.

1.16 El protocolo de electividad será publicado en la página del colegio.



## FICHA DE POSTULACIÓN A ASIGNATURAS ELECTIVAS 2024

### PRIMEROS Y SEGUNDOS MEDIOS

Nombre:	Fecha:	Curso:	Consideraciones
Run:			Las calificaciones son tomadas en cuenta cuando existe sobredemanda de la asignatura a la cual se postula.

Importante: Estimada estudiante marque con una equis (X) en la asignatura de su interés para cursar en el año siguiente.

Asignatura electiva	Intereses (Criterio 1)	Notas de 8° y 1° medio de las estudiantes (Criterio 2)			Promedio General (Criterio 3)
		8° Básico	1° EM	Promedio	
Arte Visuales					
Música					

\*Para las estudiantes que postulan a segundo medio, se le considerará el promedio de primero medio del año anterior.

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Nombre de la estudiante: \_\_\_\_\_

Run: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Independencia, octubre \_\_\_\_ del 202\_\_



## PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE ELECTIVIDAD

### 3° Y 4° MEDIOS

#### I. GENERALIDADES

El presente protocolo tiene como objetivo regular la electividad de las estudiantes para tercero y cuarto años de Enseñanza Media, considerando criterios de objetividad y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

A partir del marco legal vigente:

a. Artículo 20, **Ley General de Educación N° 20.370**: La Educación Media es el nivel educacional que atiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que **cada alumna expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad**, los cuales son definidos por las Bases Curriculares que se determinen en conformidad a esta ley. Este nivel educativo ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas. Estas son la Humanista-Científico, Técnico-Profesional y Artística.

b. La formación diferenciada Humanista-Científico está orientada a la **profundización de áreas de la formación general** de interés de las estudiantes.

c. Dicha enseñanza habilita, por otra parte, a la estudiante para continuar su proceso educativo formal a través de la **educación superior** o incorporarse a la vida del trabajo.

d. Por otra parte, el Decreto Supremo N° 193 del 17 de junio de 2019 del Ministerio de Educación, aprueba y establece las Bases Curriculares de 3° y 4° años de Enseñanza Media, para la formación general en sus tres diferenciaciones y las asignaturas de profundización para la Formación Diferenciada Humanista-Científico.

e. **El Plan Diferenciado Humanista-Científico** se basa en los siguientes principios:

- **Electividad:** En este ciclo, es fundamental que **las estudiantes tomen sus propias decisiones** con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. Este plan ofrece oportunidades para que las estudiantes elijan las asignaturas de profundización en las que ocuparán una **gran parte de su tiempo escolar**.
- **Profundización:** Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para **profundizar en aspectos específicos de cada disciplina**. Es por ello que cada una se imparte con 6 horas semanales.



- **Exploración:** Este plan ofrece oportunidades a las estudiantes para que **exploren en diferentes áreas**, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Se estructura de tal manera que las estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas y de ese modo dotar de flexibilidad al Plan Diferenciado para que las estudiantes combinen las asignaturas de profundización de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
- **Proyecto Educativo Humanista-Científico**, de acuerdo a la misión de nuestro establecimiento, las estudiantes “al finalizar el segundo año medio” deberán tomar cursos diferenciados con este énfasis.

## II. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CICLO:

Este ciclo escolar tiene diferentes ámbitos de formación:

- General Obligatorio
- General Electivo
- Diferenciado
- Libre Disposición

La Formación general para las diferenciaciones Humanista-Científico contempla un Plan Común de Formación General y un Plan Común Electivo.

1. **Plan Común de Formación General** (14 horas no elegibles de 42 totales semanales):

Corresponde a un conjunto de asignaturas obligatorias que comparten todas las estudiantes. Buscan entregar una base común de habilidades, conocimientos y actitudes, independientemente de su trayectoria educativa. En este Plan Común se considera las siguientes asignaturas:

- Lengua y Literatura: 3 horas
- Matemática: 3 horas
- Educación Ciudadana: 2 horas
- Ciencias para la Ciudadanía: 2 horas
- Filosofía: 2 horas
- Inglés: 2 horas



**2. Plan Común de Formación General Electivo** (2 horas elegidas de 42 totales semanales): Son asignaturas de la formación general que se ofrecen como electivas. En este plan, el establecimiento ofrece la elección entre las asignaturas de Artes Visuales o Educación Física y Salud

Las asignaturas de este plan no son progresivas; es decir, se pueden elegir combinando asignaturas o manteniendo la misma durante los dos niveles.

En definitiva, la estudiante puede escoger una (1) de las siguientes 2 opciones:

- Artes Visuales: 2 horas
- Educación Física y Salud: 2 horas

**3. Tiempo de Libre Disposición** (8 horas no elegibles de 42 totales semanales): El tiempo de libre disposición permite a los establecimientos profundizar en diferentes ámbitos de acuerdo a sus proyectos educativos y los intereses de sus estudiantes. No son elegibles por ellas. Las horas de libre disposición, son las siguientes:

- Orientación: 1 hora
- Consejo de Curso: 1 hora
- Idioma extranjero Inglés: 2 horas
- Historia y Geografía: 2 horas
- Antropología Teológica (3ros) y Teología y Sociedad (4tos): 2 horas

**4. Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico** (18 horas elegidas de 42 horas semanales): Este plan ofrece un conjunto de asignaturas que permiten a las estudiantes de la diferenciación Humanista-Científico explorar y profundizar en áreas de su interés. Estas asignaturas de profundización se organizan en torno a las disciplinas que conforman el Plan de Formación General y abordan elementos disciplinares y conceptuales.



## PLAN DE ESTUDIO 3º Y 4º MEDIO

### Plan común (obligatorio)

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS MINEDUC	NÚMERO DE HORAS COLEGIO
Lengua y Literatura	3	3
Matemática	3	3
Educación Ciudadana	2	2
Ciencias para la Ciudadanía	2	2
Filosofía	2	2
Inglés	2	2

### Plan común electivo (electivo)

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS MINEDUC	NÚMERO DE HORAS COLEGIO
Artes Visuales	2	2
Educación Física y Salud	2	2



**Plan de formación diferenciada (electivo)**

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS MINEDUC	NÚMERO DE HORAS COLEGIO
<b>Terceros medios</b>		
Lectura y Escritura Especializadas	6	6
Filosofía Política	6	6
Comprensión Histórica del Presente	6	6
Límites, Derivadas e Integrales	6	6
Biología Molecular y Celular	6	6
Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo	6	6
Expresión Corporal	6	6
Química	6	6
<b>Cuartos medios</b>		
Taller de Literatura	6	6
Estética	6	6
Geometría 3D	6	6
Ciencias de la Salud	6	6
Física	6	6
Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales	6	6
Interpretación Musical	6	6



### Horas de libre disposición

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS MINEDUC	NÚMERO DE HORAS COLEGIO
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	8 horas	2
Inglés		2
Orientación		1
Consejo de Curso		1
Antropología Teológica / Teología y Sociedad		2

**Total, jornada semana: 42 horas**

#### 5. SISTEMA DE ELECTIVIDAD:

Considerando estos principios, este plan se estructura de acuerdo con los siguientes criterios:

- El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige libremente la estudiante, siempre y cuando cumpla con los plazos establecidos por el colegio.
- El establecimiento deberá ofrecer un mínimo de dos asignaturas del plan común electivo.
- El establecimiento deberá ofrecer un mínimo de seis asignaturas de profundización en cada año.
- La oferta de asignaturas de profundización debe garantizar que, de acuerdo al PEI, se cubran dos de las tres áreas (A, B y C).



Nivel	Área A	Área B	Área C
<b>Terceros Medios</b>	Lectura y Escritura Especializadas Filosofía Política	Límites, Derivadas e Integrales Biología Molecular y Celular. Química	Expresión Corporal Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo.
<b>Cuartos Medios</b>	Taller de Literatura Estética	Geometría 3D Ciencias de la Salud Física	Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales. Interpretación Musical.

### III. PROCESO POSTULACIÓN A LOS ELECTIVOS.

#### 1. Proceso de acompañamiento:

Con el fin de que el proceso de elección sea lo más informado posible para que cada estudiante seleccione sus asignaturas de profundización de acuerdo a sus intereses, habilidades, trayectorias académicas y proyectos de vida, es que se realizará un proceso de acompañamiento en el área vocacional que involucrará diferentes acciones durante el curso de II° y III° años medios.

**1.1 Test de Electividad:** La estudiante deberá realizar en junio un test de electividad para determinar en qué áreas muestra más interés y preferencia. Estarán a cargo de la aplicación e interpretación de dicho test, la Orientadora y el/la Profesor Jefe.

**1.2 Charlas informativas:** Se realizarán desde julio charlas informativas respecto del proceso de electividad, objetivos de las asignaturas ofrecidas, orientación vocacional, además de formas y plazos de postulación a las asignaturas de profundización, a cargo de Coordinación Académica, Orientación y/o Profesor Jefe.

**1.3 Entrevista personal:** Las estudiantes que presentan dudas serán entrevistadas de forma personal por el profesional idóneo del establecimiento (Orientadora, Profesor/a Jefe y/o Coordinadora Académica), quienes profundizarán en las áreas de interés y proyectos de vida, con el objetivo de llegar a un mayor conocimiento de sus características y potencialidades. Esto se realizará durante el mes de octubre. De ser necesario se aplicará otro test para apoyar este proceso.

**1.4 Difusión de las asignaturas:** Profesores de asignatura y profesores jefes realizarán difusión de las asignaturas; objetivos, metodología, proyección, etc. según las áreas que atienden.



## 2. Forma de postulación a las asignaturas:

### 2.a Plan Común Electivo

2.1 Durante la última quincena de octubre, el/la profesor jefe junto a la orientadora entregará una ficha de postulación donde cada estudiante marcará:

- Un electivo (Artes Visuales o Educación Física y Salud)

2.2 La ficha de postulación, será el documento oficial de electividad y deberá tener la firma de la estudiante.

2.3 Los comprobantes de electividad quedarán en Coordinación Académica.

2.4 **Criterio 1:** Las asignaturas del Plan Común Electivo, se presentan en dos grupos, de los cuáles, la estudiante deberá elegir uno de ellos.

2.5 **Criterio 2:** En caso de que haya una asignatura que exceda el cupo permitido (hasta 35 cupos), se aplicará este criterio, referente a las notas correspondientes a cada asignatura obtenidas en el año anterior.

2.6 **Criterio 3:** Si a pesar de haber aplicado el criterio 2, continúa habiendo sobrecupo en la asignatura elegida, se aplicará el criterio referente al promedio general del año anterior.

2.7 Se dispone de un mínimo de 15 y un máximo de 35 cupos de estudiantes por asignatura del Plan Común Electivo de acuerdo a las disposiciones de las nuevas Bases Curriculares.

2.8 Existirá un periodo de internalización e inducción a la asignatura al inicio del año académico, donde será posible trasladarse de asignatura electiva por única vez, previo análisis académico y autorización del jefe técnico, todo dentro del periodo de inicio del año y a más tardar **el último día hábil de abril del año académico en curso.**

2.9 Ante la eventualidad de una solicitud de cambio de asignatura electiva por parte de la estudiante o docente posterior a esta fecha, el requerimiento se estudiará y determinará por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), evaluador y orientador.

2.10 Si se llegase a concretar un cambio de asignatura fuera del plazo, la estudiante deberá asumir que sus calificaciones obtenidas en primera instancia serán registradas en la nueva asignatura que desarrolle.



## 2.b Plan de Formación Diferenciada

- 2.11 Para el año 2024 cada estudiante, tanto de 3er como de 4to medio deberán realizar tres asignaturas pertenecientes a lo menos a dos áreas (Humanidades, Ciencias y Artísticas), pudiendo realizar con esto una asignatura por área. En ningún caso la concentración de sus tres asignaturas podrá pertenecer a una sola área.
- 2.12 Cada estudiante deberá marcar tres asignaturas con prioridad 1 y tres con prioridad 2, de no indicarlo se considerarán todas sus postulaciones como prioridad 2.
- 2.13 Cada estudiante al completar su ficha de postulación, deberá tener en cuenta los horarios en que se imparten cada asignatura, procurando que estas no colisionen.
- 2.14 La ficha de postulación, será el documento oficial de electividad y deberá tener la firma de la estudiante.
- 2.15 Los comprobantes de electividad quedarán en Coordinación Académica.
- 2.16 **Criterio 1:** Las asignaturas diferenciadas, se presentan en tres grupos, de los cuales la estudiante deberá elegir una de cada grupo, según horario de clases.
- 2.17 **Criterio 2:** En caso de que haya una asignatura que exceda el cupo permitido (hasta 30 cupos), se aplicará este criterio, referente a las notas correspondientes a cada asignatura en correlación con la profundización que se pretende desarrollar, obtenidas en el año anterior.
- 2.18 **Criterio 3:** Si a pesar de haber aplicado el criterio 2, continúa habiendo sobrecupo en la asignatura elegida, se aplicará este criterio, referente al promedio general del año anterior.
- 2.19 Se dispone de un mínimo de 12 y un máximo de 30 cupos de estudiantes por asignatura de profundización de acuerdo a las disposiciones de las nuevas Bases Curriculares.
- 2.20 Cada asignatura de profundización se realiza por única vez, por lo que al siguiente año deberá optar por otra que el establecimiento esté impartiendo.
- 2.21 Existirá un periodo de internalización e inducción de la asignatura al inicio del año académico, donde será posible trasladarse de asignatura de profundización por única vez, previo análisis académico y autorización de la Jefe Técnico, todo dentro del periodo de inicio del año y a más tardar **el último día hábil de abril del año académico en curso.**
- 2.22 Ante la eventualidad de una solicitud de cambio de asignatura de profundización por parte de la estudiante o docente posterior a esta fecha, el requerimiento se estudiará y determinará por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), Evaluador y Orientadora.



- 2.23 Si se llegase a concretar un cambio de asignatura fuera del plazo, la estudiante deberá asumir que sus calificaciones obtenidas en primera instancia serán registradas en la nueva asignatura que desarrolle.
- 2.24 Fecha de inicio y cierre de postulación para Terceros Medios 2023: Semana del 23 de octubre del 2023, en clases de Orientación.
- 2.25 Fecha de inicio y cierre de postulación para Cuartos Medios 2023: Semana del 23 de octubre del 2023, en clases de Orientación.
- 2.26 **En caso de que la estudiante no entregue la ficha de postulación en el plazo establecido, y que esto implique quedar fuera de la asignatura seleccionada, debido a la falta de cupos, deberá asumir que se le inscribirá automáticamente en otra asignatura.**
- 2.27 **El llenado de la ficha de postulación será de exclusiva responsabilidad de cada estudiante.**
- 2.28 Cualquier otra consideración que no esté estipulada en este protocolo será estudiada con los respectivos Profesores Jefes, Coordinación, UTP y Dirección, según sea el caso.
- 2.29 El protocolo de electividad será publicado en la página web del colegio.



FICHA DE POSTULACIÓN A ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN 202\_\_\_\_

TERCEROS MEDIOS

<b>Nombre:</b>			<b>Consideraciones</b>
<b>Run:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Curso:</b>	Las calificaciones son tomadas en cuenta cuando existe sobredemanda de la asignatura a la cual se postula.

**Importante:** Estimada estudiante marque con una equis (X) según su área de interés, tres asignaturas en prioridad 1 y tres asignaturas en prioridad 2, considerando los días en que se imparten según horario de clases. Recuerda que deben ser asignaturas de al menos dos áreas.

Área	Asignatura de Profundización	Intereses (Criterio 1)		Notas de 2° medio de las estudiantes (Criterio 2)	Promedio General (Criterio 3)
		P1	P2	2° EM	2°EM
A	Lectura y escritura especializada				
	Filosofía Política				
	Comprensión Histórica del Presente				
B	Límites, Derivadas e				



	<b>Integrales</b>				
	<b>Biología Molecular y Celular</b>				
	<b>Química</b>				
<b>C</b>	<b>Expresión Corporal</b>				
	<b>Promoción de Estilos de vida activos y saludables</b>				

Además, debes elegir entre:

Asignatura electiva	Intereses (Criterio 1)	Notas de 1° y 2° medio de las estudiantes (Criterio 2)			Promedio General (Criterio 3)
		1° EM	2° EM	Promedio	
Artes Visuales					
Educación Física y Salud					

Observaciones:

\_\_\_\_\_

Nombre de la estudiante:

\_\_\_\_\_

Run: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**FICHA DE POSTULACIÓN A ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN 202\_\_\_**

**CUARTOS MEDIOS**

<b>Nombre:</b>			<b>Consideraciones</b>
<b>Run:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Curso:</b>	Las calificaciones son tomadas en cuenta cuando existe sobredemanda de la asignatura a la cual se postula.

**Importante:** Estimada estudiante marque con una equis (X) según su área de interés, tres asignaturas en prioridad 1 y tres asignaturas en prioridad 2, considerando los días en que se imparten según horario de clases. Recuerda que deben ser asignaturas de al menos dos áreas.

Área	Asignatura de Profundización	Intereses (Criterio 1)		Notas de 3° medio de las estudiantes (Criterio 2)	Promedio General (Criterio 3)
		P1	P2	3° EM	3°EM
A	Taller de Literatura				
	Estética				
B	Geometría 3D				
	Ciencias de la Salud				
	Física				
C	Artes visuales,				



	<b>Audiovisuales</b>	<b>y</b>				
	<b>Multimediales</b>					
	<b>Interpretación Musical</b>					

Además, debes elegir entre:

Asignatura electiva	Intereses (Criterio 1)	Notas de 1° y 2° medio de las estudiantes (criterio 2)			Promedi o General (Criterio 3)
		1° EM	2° EM	Promedi o	
Artes Visuales					
Educación Física					

Observaciones:

---



---



---



---



---

Nombre de la estudiante:

---

Run: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_